

Grande marqués.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MAYEDES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

Su S<sup>ra</sup>, y el Desempeño de su Gobierno, y que en su Con-  
secuencia se dignase la Real Clemençia de Su Magestad  
Conceder su Real Gracia, o que continuase, prorrogan-  
dole en dho Empleo por el tiempo que fuere de su Real  
Voluntad: Si la Cuidad tubiere algun adherido de este  
pensamiento poria dixerse dha Reberendo Representa-  
cion al Ex<sup>mo</sup> Señor Conde de Florida Blanca, con  
Caraca separada, suplicandole se sirva pasar alas Real  
ter manos de su Magestad dha Representacion,  
y que espere que por la poderosa mediacion de Su  
Ex<sup>ca</sup> tenga un feliz exito en su Solucion. Asimismo  
no considere el que espone ser conveniente como  
mcan en su Pretension al Ex<sup>mo</sup> Señor Conde de  
Campomanes Gobernador del Real Consejo de Cam-  
bra, y que espere en su Cuidad de su Ex<sup>ca</sup> Coadyu-  
be de logro de ella, con lo demás que la Cuidad ten-  
ga abien acordar, dandosele a su S<sup>ra</sup> por lo presen-  
ter) Secretarias Ferrnimonio a la letra de en su  
Proposicion y su Acuerdo, con inclusion de los  
S<sup>res</sup> que han Concurrido, y de quanto sea con-  
duciente y necesario para los efectos que ve-

o

